

REQUISITOS PERSONAL ESTATUTARIO DEL S.E.S. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PERSONAL de GESTIÓN y SERVICIOS -otro personal-

Para ser admitidos en el Proceso Selectivo* del **Personal de Gestión y Servicios-otro personal- Celador Discapacidad del SES** los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS TURNOS**

Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una discapacidad psíquica originada por discapacidad intelectual y que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por la Administración en la fase de admisión de aspirantes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. Aquellos aspirantes que no reúnan este requisito pasaran al turno de discapacidad de la convocatoria general, previa comunicación al interesado.

b) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de certificado oficial de estudios obligatorios o título o certificado equivalente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra b), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de

solicitudes. i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO LIBRE**

TITULACIÓN REQUERIDA: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de certificado oficial de estudios obligatorios o título o certificado equivalente, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.



*** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:**

- 1.- El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso**
- 2. - Fase de Oposición. La fase de oposición se compondrá de un ejercicio de carácter eliminatorio.**

****Requisitos referidos a la última convocatoria**

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.